

SESION Nº 29/16 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, CELEBRADA EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2016
--

Carácter de la sesión: ORDINARIA

SEÑORES/AS ASISTENTES:**PRESIDENTA:**

D^a. AINTZANE URKIJO SAGREDO
Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-
Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (*)

TENIENTES DE ALCALDE:

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-
Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (*):

D. DANIEL BRINGAS EGILIOR
1º Teniente Alcalde

D. IVAN LOPEZ ARENAS
2º Teniente Alcalde

D^a ESTIBALIZ OLABARRI
GONZALEZ
3ª Teniente Alcalde.

D. ALVARO ARESTI ORELLA
6º Teniente Alcalde

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. JOSE MIGUEL PAREDES
CISNEROS

**SECRETARIO GENERAL
ACCIDENTAL:**

D. ENRIQUE ORRITE PINEDO

(*) Tabla de literales en adelante:

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-
Nacionalistas Vascos: G.M. EAJ-
PNV

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento del Concejo de Santurtzi, siendo las nueve horas y veinte minutos del día once de octubre de 2016, se reúnen en sesión ordinaria, previamente citados al efecto y en primera convocatoria, los/as señores/as Tenientes de Alcalde que al margen se expresan que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. AINTZANE URKIJO SAGREDO, presente el Sr. Interventor de Fondos Accidental, D. JOSE MIGUEL PAREDES CISNEROS y el Secretario General Accidental, D. ENRIQUE ORRITE PINEDO.

Dejaron de asistir D. José Andoni Ramos Arias y D^a Marta Álvarez Rincón, habiendo justificado previamente su inasistencia.

Puesto de manifiesto el expediente completo en el que figura el Decreto de la Convocatoria y el Orden del Día complementario aprobado en virtud de Decreto de Alcaldía nº 2130/16 de 6 de octubre, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Declarado abierto el acto por la Presidencia se dio comienzo a la sesión con el examen y estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 28/2016, CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE. (EXP. JGL 29/16-II-01)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de referencia.

II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

No se han presentado asuntos

III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA

No se han presentado asuntos

IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº C-148 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. = = = = = . (EXP. JGL 29/16-IV-02)

Con fecha 21 de julio de 2016, con nº de registro de entrada 10939, D. = = = = = , solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada SAMARA con matrícula 7ª-BA-2-1763-92.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanos de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del citado Reglamento, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por el solicitante, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumplen todos los requisitos del art. 8

Las tasa municipal a aplicar por la prestación de servicios en los pantalanos para el ejercicio 2016 asciende a 179,52 €, según la ordenanza

fiscal nº 34 que se aplicará en proporción a los días de disfrute anual, contados a partir del otorgamiento de la concesión sobre el puesto de amarre.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº C-148, en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = = , con D.N.I. = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = .

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº E-052 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. = = = = = . (EXP. JGL 29/16-IV-03)

Con fecha 10 de junio de 2016, con nº de registro de entrada 8866, D. = = = = = , solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada CARLOTA III con matrícula 7ª-GI-4-10-95.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los

documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del citado Reglamento, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por el solicitante, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumplen todos los requisitos del art. 8

Las tasa municipal a aplicar por la prestación de servicios en los pantalanes para el ejercicio 2016 asciende a 751.56 €, según la ordenanza fiscal nº 34 que se aplicará en proporción a los días de disfrute anual, contados a partir del otorgamiento de la concesión sobre el puesto de amarre.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº E-052, en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. =====, con D.N.I. ===== y con domicilio en =====.

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de

titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº E-065 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. = = = = = . (EXP. JGL 29/16-IV-04)

Con fecha 29 de agosto de 2016, con nº de registro de entrada 12117, D. = = = = = , solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada IRATZA con matrícula 7ª-BI-3-409-92.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del citado Reglamento, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por el solicitante, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumplen todos los requisitos del art. 8

Las tasa municipal a aplicar por la prestación de servicios en los pantalanes para el ejercicio 2016 asciende a 751.56 €, según la ordenanza fiscal nº 34 que se aplicará en proporción a los días de disfrute anual, contados a partir del otorgamiento de la concesión sobre el puesto de amarre.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº E-065, en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. =====, con D.N.I. ===== y con domicilio en la calle =====.

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA POR AFADE (ASOCIACIÓN DE FERIANTES DE EUSKADI) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DE APARATOS DE FERIA DURANTE LAS FIESTAS DE EL CARMEN 2016. (EXP. JGL 29/16-IV-05)

A través de Decreto de la Alcaldía número 1168 de fecha 24 de mayo de 2016 se aprueba el Pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación de una licencia de uso común especial para la instalación de atracciones feriales en fiestas del Carmen 2016.

En el punto 5.2 del citado Pliego se establece que los interesados en acceder a la titularidad de la licencia de ocupación, al tiempo de formular su propuesta, deberán acreditar haber constituido una GARANTÍA PROVISIONAL, cuyo importe será de 10.000 € y que garantice la seriedad de su proposición.

Visto el informe elaborado por el Jefe de inspección de Obras y Servicios en el que se indica que:

“Revisado el recinto ferial donde se ubicaron las barracas, no se observan anomalías. Consultado con la responsable de la Escuela Náutica, ya que el acceso se realizó en parte por su aparcamiento, también indica que no existe anomalía alguna”.

Viendo el informe del área de Hacienda y Promoción Económica de fecha 28 de septiembre de 2016 en el que se indica que en fecha 30 de mayo de 2016 se realizó un depósito por parte de AFADE; en concepto de fianza de 10.000 €.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Área, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la devolución de fianza de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) depositada por Asociación de Feriantes Autónomos de Euskadi (AFADE) para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con motivo de la instalación de aparatos de feria durante las fiestas de El Carmen 2016 en base al Pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación de una licencia de uso común especial para la instalación de atracciones feriales en fiestas del Carmen 2016, aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 1168 de fecha 24 de mayo de 2016.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Feriantes de Euskadi, con domicilio en Bilbao, calle Gaztelondo, 5, edificio La Alhóndiga, Planta 2ª, número 10, así como al Área de Economía y Hacienda, y proceder a la devolución del expediente al Área de Obras, Servicios, Comercio e Industria.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE C-082 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A D. = = = = = . (EXP. JGL 29/16-IV-06)

Con fecha 13 de abril de 2016, nº de registro de entrada 5273, D. = = = = = , solicito puesto de amarre para la embarcación URTXORI SEGUNDO con la matrícula 7ª-BI-3-69-98.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 13/2016, celebrada el día 5 de mayo de 2016, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº C-082 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = =

Con fecha 29 de septiembre de 2016, nº de registro de entrada 13485, D. = = = = = , solicitó darse de baja del pantalán C-082.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86, del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número

1735/2015, del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre nº C-082, otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 13/2016, de fecha 5 de mayo de 2016, solicitado por D. = = = = = = = = = = = = , con D.N.I. nº = = = = = = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = = = = = = .

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

V.- AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL AOR 403 U3 2 (LOTES 1, 2 Y 3) SAN JUAN DE ROMPEOLAS, PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES DEL GOBIERNO VASCO. (EXP. JGL 29/16-V-07)

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria 23/2016, celebrada el día 12 de julio de 2016, ha sido adoptado acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Urbanización del AOR 403 San Juan de Rompeolas, presentado por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.

Con fecha 4 de octubre de 2016 la Letrada emite informe jurídico del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria 23/2016, celebrada el día 12 de julio de 2016 aprobó inicialmente la modificación del proyecto de urbanización del AOR 403 San Juan de Rompeolas.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 196.2 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo de la Comunidad Autónoma Vasca, se ha sometido a información pública (BOB de 22 de julio de 2016, prensa de 22 de julio de 2016 y tablón de anuncios) por un periodo de 20 días hábiles no habiéndose presentado ninguna alegación.

Se indicaba en el acuerdo de aprobación inicial que aun cuando no se presentaren alegaciones el documento no se entendería aprobado definitivamente habida cuenta que estaba condicionado a la aprobación definitiva del Plan Especial. El 29 de septiembre de 2016, el Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente el mismo. Figura certificación de fecha 29 de septiembre de 2016 acreditativa de la ausencia de presentación de alegaciones.

A la vista de todo ello, procede aprobar definitivamente modificación del Proyecto de Urbanización de la U.E.2 del A.O.R. 403 San Juan de Rompeolas.

El órgano competente para la aprobación definitiva es la Alcaldía Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía nº 1735 de fecha 5 de octubre de 2015.”

Por todo lo anteriormente expuesto, a la vista del informe jurídico, con el visto bueno de la Directora del Area de Urbanismo y Medio Ambiente, a propuesta de la Concejala Delegada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización del AOR 402 San Juan de Rompeolas U.E.2, presentado por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco

Segundo.- Previo a la recepción de las obras y junto con el Certificado final de obra de cada uno de los lotes, deberán presentar copia de la inscripción de los terrenos en el Registro de la Propiedad con el plano georeferenciado de los mismos.

Tercero.- En los espacios de titularidad municipal no se generarán servidumbres ni instalaciones y se adoptarán criterios que garanticen el mínimo mantenimiento de los espacios cedidos.

Cuarto.- De los tres lotes definidos el primero en ejecutarse será el Lote 1. Teniendo en cuenta que cada lote va a corresponder con una fase independiente de urbanización, se establecerán recepciones parciales para los dos primeros lotes en ejecutarse, siendo preceptiva la recepción total de la urbanización (Lotes 1, 2 y 3) para la obtención de la Primera Ocupación del último de los bloques de viviendas que se ejecute.

Quinto.- En la ejecución de los trabajos de urbanización de la apertura de la calle Miramar se tendrá especial cuidado en la intervención en la zona próxima al edificio de viviendas sito en Juan Sebastián Elcano núm. 1 y Regales 61, por la proximidad de las obras a las fachadas de los mismos, permitiendo en todo momento el acceso a las viviendas e informando adecuadamente a sus ocupantes de las posibles molestias que puedan causar durante la ejecución de las obras.

Sexto.- Deberá cumplirse las especificaciones de los informes obrantes al expediente y las que a continuación se transcriben:

Observaciones:

Red de Saneamiento:

- En los cálculos anejos al proyecto, se tienen en cuenta las superficies duras a las que dará servicio el saneamiento proyectado, pero no se especifica que se haya tenido en cuenta las escorrentías de las superficies blandas. Se comprobará ese extremo.

- En el detalle de los muros entre la calle Regales y la calle Miramar se prevé un drenaje de los muros que no está recogido en los planos de saneamiento.
- El saneamiento del recinto del campo de fútbol de San Juan de Rompeolas, tiene red separativa, por lo que la red de pluviales se alargará para dar servicio al recinto deportivo.

Red de abastecimiento de agua:

- Se corregirá el detalle de la acometida domiciliaria para incluir doble llave, una de ellas no registrada según detalle tipo del Ayuntamiento de Santurtzi.
- En la memoria el sentido de giro explicitado para las válvulas no es el correcto. Deben ser de cierre normal (cierre en el sentido de las agujas del reloj).
- En cuanto a la calidad de los tubos, sólo se habla de fundición. Si se utiliza polietileno, éste deberá ser PN-16.
- Las bocas de riego serán tipo Bilbao, con bola y válvula incorporada.
- En el lote 2 se redefinirá el nudo más cercano al campo de fútbol municipal teniendo en cuenta el mallado con la red del vial de acceso a los aparcamientos.

Alumbrado público:

- En la memoria del proyecto se establece la clasificación de los viales de circulación rodada y peatonal según la normativa de eficiencia energética pero no se justifica en el estudio luminotécnico el cumplimiento de los valores para cada clasificación.
- El alumbrado público nuevo dependerá del centro de mando actual que se trasladará. El centro de mando actual tiene contratado 30Kw con suministro 3x400V/230V, sin embargo toda la instalación está realizada en 3x230V. Se deberá adaptar la instalación actual a 3x400V para evitar el aumento de la potencia contratada.
- Se utilizará material de protección de cable resistente a roedores, proponiéndose colocar RVFV con fleje metálico.

Recogida de residuos:

- Deberá acordarse con el Área de Obras y Servicios la colocación definitiva de los contenedores, cuyo modelo deberá adecuarse a las características propuestas por el adjudicatario del nuevo contrato de limpieza viaria.

Finalizadas las obras se deberá solicitar la recepción de las mismas, debiendo acompañar la siguiente documentación:

- Certificado Final de Obra;
- Fin de obra (memoria y planos) en papel y en formato digital, con planos en pdf y dwg. con las condiciones de referencias, capas y plumillas de impresión que serán facilitadas por el ayuntamiento. La cartografía y planos en planta estarán en coordenada ETRS-89/UTM zona 30N. En los planos se realizará una delimitación precisa de parcelas privadas con indicación de los espacios de uso público y urbanización de cesión
- Documentación de Control de Calidad.

- Informe final de gestión de residuos.
- Pruebas de estanqueidad de las redes de saneamiento, pluviales y fecales y comprobación de la instalación mediante cámara.
- Pruebas de presión de la red de agua (suministro y riego) según normativa y una comprobación in situ de los elementos antes de la puesta en servicio
- Pruebas de luminancia, caída de tensión y puesta tierra de la red de alumbrado.
- Legalización de las instalaciones.

Plan de control y revisión para comprobación tanto de los taludes como de los elementos de sujeción de los taludes permanentes de la urbanización. Se verificará que los anclajes de los muros no afectan a propiedad privada.

SEPTIMO.- Los presupuestos de Ejecución Material, así como los de Gestión de Residuos ascienden a las siguientes cantidades:

Lote 1:

El P.E.M. asciende a: 544.621,30 €

El presupuesto de Gestión de Residuos asciende a: 7.920,22 €

Lote 2:

El P.E.M. asciende a: 1.006.141,03 €

Se divide en 4 actuaciones asignadas a cada una de las parcelas P4.1, P4.2 y P4.3 según plano 5.4

El presupuesto de Gestión de Residuos asciende a: 1.718,67 €

Lote 3:

El P.E.M. asciende a: 129.448,07 €

El presupuesto de Gestión de Residuos asciende a: 22.718,45 €

Octavo.- Publicar anuncio de aprobación definitiva, mediante inserción en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- 1. Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco**
Donostia – San Sebastián ,1
(01010 Vitoria Gasteiz)
- 2. Area de Obras y Servicios**
- 3. Asociación de Familias de San Juan**
Juan Sebastián Elcano, 10, 1º izda.
(48980 Santurtzi)
- 4. Obispado**
Virgen de Begoña, 28
(48006 Bilbao)
- 5. Consorcio De Aguas De Bilbao – Bizkaia**
Edificio Albia, 1, 4ª planta

C/ San Vicente, 8
(48001 Bilbao)

6. Udal Sareak

Edificio Albia II, planta 8ª
San Vicente, 8
(48001 Bilbao)

7. Iberdrola Distribución Eléctrica

Avda. San Adrián, 48
(48003 Bilbao)

8. Telefónica de España, S.A.U. (A-82/018474)

Gordoniz, 21,1º
(48010 Bilbao)

9. Naturgas Energía Distribución, S.A.U. (A-95/292223)

General Concha, 20
(18010 Bilbao)

10. Euskaltel, S.A. (A-48/766695)

Parque Tecnológico Edificio 809
(48160 Derio)

11. Servicio de Bomberos

Bº Urioste, s/n
(48530 Ortuella)

Decimo.- Proceder a la devolución del expediente completo al Area de Urbanismo y Medio Ambiente.

VI.- AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL (AES). (EXP. JGL 29/16-VI-08)

Acogiéndose al proyecto de concesión de Ayudas Económicas de carácter social llevado a cabo por el Ayuntamiento de Santurtzi se han presentado, a lo largo del año 2016, solicitudes de Ayuda Económica de Emergencia Social (AES) por parte de determinados vecinos/as del Municipio, cuyas fechas, número de registro de entrada y personas interesadas se hacen constar en la relación anexa. A partir de cada una de las solicitudes se han generado los correspondientes y respectivos expedientes administrativos para su oportuna tramitación.

Cada uno de los antedichos expedientes individualizados ha sido informado por la Trabajadora Social adscrita a la zona correspondiente, según consta en los mismos, habiéndose instruido, igualmente, todos ellos según las disposiciones de la normativa reguladora al respecto.

La normativa reguladora de este tipo de prestaciones de carácter social viene contenida en el DECRETO 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social, en la ORDEN de 24 de febrero de 2016, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establecen, para el año 2016, las cuantías máximas para cada uno de los gastos específicos contemplados en las Ayudas de Emergencia Social, se señalan los criterios para la distribución de los créditos consignados para su cobertura y se fija el límite presupuestario que, para el año 2016, corresponde a cada uno de los Territorios Históricos y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como por el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2016, por el que se aprueban los criterios para la concesión de las Ayudas de Emergencia Social durante el año 2016.

Con arreglo a dicha normativa, las Ayudas de Emergencia Social se conceden, en todo caso, previa comprobación de la existencia de una situación real de necesidad por parte de los servicios sociales de base así como de la existencia de crédito consignado para esa finalidad en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Por parte de la Intervención Municipal de Fondos se ha emitido informe económico acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto cuya aprobación se propone al correspondiente órgano de gobierno municipal.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con lo establecido el Decreto de la Alcaldía 1735/2015, de 05 de octubre, de delegación de competencias en dicho órgano, así como a la normativa reguladora de las Ayudas de Emergencia Social contenida en el DECRETO 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social, ORDEN de 24 de febrero de 2016, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2016 relativo a los criterios de concesión de este tipo de prestaciones (Expediente JGL 11/16-VI-01 UR).

Visto cuanto antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a las personas solicitantes que se relacionan una Ayuda Económica de Emergencia Social, con cargo a los programas y partidas económicas habilitadas al efecto en el Presupuesto Municipal vigente, por el importe y concepto/s que, asimismo, se especifica en cada caso:

NOMBRE	=====
D.N.I.:	=====
DIRECCION	=====

IMPORTE: 464,5 €
CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (312 €)
 Necesidades primarias (152,50 €)
REGISTRO ENTRADA: 21-sep-16
NUM. REGISTRO: 13123/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = = = =
IMPORTE: 519,89 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
 (253,59 €) Necesidades primarias (266,30 €)
REGISTRO ENTRADA: 06-may-16
NUM. REGISTRO: 06647/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = = = =
IMPORTE: 1411,4 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de julio a diciembre año 2016
 (1155 €) Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016 (256,41 €)
REGISTRO ENTRADA: 01-jul-16
NUM. REGISTRO: 10126/19
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = = = =
IMPORTE: 321 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 30-ago-16
NUM. REGISTRO: 12153/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = = = =
IMPORTE: 1500 €
CONCEPTO: Alquiler de julio a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 01-jul-16
NUM. REGISTRO: 10119/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = = = =
IMPORTE: 306,36 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 31-ago-16
NUM. REGISTRO: 12198/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1365 €
CONCEPTO: Alquiler de julio a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 19-jul-16
NUM. REGISTRO: 10843/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 24-ago-16
NUM. REGISTRO: 12039/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 750 €
CONCEPTO: Alquiler de julio a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 22-sep-16
NUM. REGISTRO: 13169/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 500 €
CONCEPTO: Subarriendo de septiembre a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 13-sep-16
NUM. REGISTRO: 12797/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 224,5 €
CONCEPTO: Mobiliario y electrodomésticos
REGISTRO ENTRADA: 21-sep-16
NUM. REGISTRO: 13124/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1081,2 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de julio a diciembre año 2016
 (1016,23 €) Necesidades primarias (65 €)
REGISTRO ENTRADA: 14-jul-16

NUM. REGISTRO: 10687/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 24-ago-16
NUM. REGISTRO: 12037/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1329,8 €
CONCEPTO: Alquiler de julio a noviembre año 2016 (1250 €)
 Agua y luz de julio a noviembre año 2016 (78,89 €)
REGISTRO ENTRADA: 01-jul-16
NUM. REGISTRO: 10115/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 712,25 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 14-sep-16
NUM. REGISTRO: 12856/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 557,5 €
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016
 (333 €) Mobiliario electrodomésticos (224,50 €)
REGISTRO ENTRADA: 12-sep-16
NUM. REGISTRO: 12736/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 204,5 €
CONCEPTO: Mobiliario y electrodomésticos
REGISTRO ENTRADA: 30-ago-16
NUM. REGISTRO: 12152/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 78,72 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 10-may-16
NUM. REGISTRO: 06790/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = = = =
IMPORTE: 297 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 24-feb-16
NUM. REGISTRO: 02498/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = = = =
IMPORTE: 1110 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 06-abr-16
NUM. REGISTRO: 04900/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = = = =
IMPORTE: 1500 €
CONCEPTO: Alquiler de julio a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 18-ago-16
NUM. REGISTRO: 11893/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = = = =
IMPORTE: 1833 €
CONCEPTO: Alquiler de julio a diciembre año 2016 (1500 €)
 Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (333 €)
REGISTRO ENTRADA: 30-ago-16
NUM. REGISTRO: 12154/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = = = =
IMPORTE: 815,5 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
 (277 €) Necesidades primarias (538,50 €)
REGISTRO ENTRADA: 22-jun-16
NUM. REGISTRO: 09554/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = = = =
IMPORTE: 297,28 €
CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 31-ago-16
NUM. REGISTRO: 12196/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = = = =
IMPORTE: 321,21 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 14-sep-16
NUM. REGISTRO: 12853/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = = = =
IMPORTE: 231,48 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 21-jun-16
NUM. REGISTRO: 09477/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = = = =
IMPORTE: 2533,0 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a diciembre año 2016 (2250 €) Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (283,05 €)
REGISTRO ENTRADA: 15-jul-16
NUM. REGISTRO: 10754/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = = = =
IMPORTE: 925 €
CONCEPTO: Reparaciones e instalaciones
REGISTRO ENTRADA: 20-sep-16
NUM. REGISTRO: 13044/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = = = =
IMPORTE: 939 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (159 €) Necesidades primarias (780 €)
REGISTRO ENTRADA: 15-sep-16

NUM. REGISTRO: 12913/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = = = =
IMPORTE: 1833 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de julio a diciembre año 2016
 (1500 €) Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016 (333 €)
REGISTRO ENTRADA: 23-sep-16
NUM. REGISTRO: 13255/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = = = =
IMPORTE: 1500 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de julio a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 06-sep-16
NUM. REGISTRO: 12539/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = = = =
IMPORTE: 224,01 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 22-sep-16
NUM. REGISTRO: 13175/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = = = =
IMPORTE: 1500 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de julio a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 13-sep-16
NUM. REGISTRO: 12799/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = = = =
IMPORTE: 88,55 €
CONCEPTO: Mobiliario y electrodomésticos
REGISTRO ENTRADA: 24-jun-16
NUM. REGISTRO: 09674/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = = =
D.N.I.: = = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = = = =
IMPORTE: 614,06 €

CONCEPTO: Alquiler de julio a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 01-jul-16
NUM. REGISTRO: 10124/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = = =

D.N.I.: = = = = = =

DIRECCION = = = = = = = = =

IMPORTE: 226,44 €

CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 07-sep-16
NUM. REGISTRO: 12574/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = = =

D.N.I.: = = = = = =

DIRECCION = = = = = = = = =

IMPORTE: 750 €

CONCEPTO: Hospedaje-pupilaje de julio a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 14-jul-16
NUM. REGISTRO: 10688/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = = =

D.N.I.: = = = = = =

DIRECCION = = = = = = = = =

IMPORTE: 104,88 €

CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 14-jun-16
NUM. REGISTRO: 09041/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = = =

D.N.I.: = = = = = =

DIRECCION = = = = = = = = =

IMPORTE: 64,5 €

CONCEPTO: Luz de agosto a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 30-ago-16
NUM. REGISTRO: 12156/16
OBSERVACIONES: Por expreso deseo del/la solicitante el importe de esta ayuda se ingresará en el núm. de cuenta de Giltza Caritas de Bilbao

NOMBRE = = = = = = =

D.N.I.: = = = = = =

DIRECCION = = = = = = = = =

IMPORTE: 750 €

CONCEPTO: Subarriendo de julio a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 20-sep-16
NUM. REGISTRO: 13043/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = = =

D.N.I.: = = = = = =

DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1095 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de julio a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 01-jul-16
NUM. REGISTRO: 101201/1
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 750 €
CONCEPTO: Subarriendo de julio a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 21-sep-16
NUM. REGISTRO: 13121/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 750 €
CONCEPTO: Subarriendo de julio a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 01-jul-16
NUM. REGISTRO: 10118/16
OBSERVACIONES: Por expreso deseo del/la solicitante el importe de esta ayuda se ingresará en el núm. de cuenta de Caritas de Bilbao

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 975 €
CONCEPTO: Alquiler de julio a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 01-jul-16
NUM. REGISTRO: 10117/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 851 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 25-ago-16
NUM. REGISTRO: 12061/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 14-sep-16
NUM. REGISTRO: 12857/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 616,89 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 29-jun-16
NUM. REGISTRO: 09858/16
OBSERVACIONES:
NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 279,14 €
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016
 (250,55 €) Endeudamiento previo (28,59 €)
REGISTRO ENTRADA: 14-abr-16
NUM. REGISTRO: 05356/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1711 €
CONCEPTO: Alquiler de julio a diciembre año 2016 (1500 €)
 Necesidades primarias (211 €)
REGISTRO ENTRADA: 01-jul-16
NUM. REGISTRO: 10116/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 792 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 01-ago-16
NUM. REGISTRO: 11353/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1365 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de julio a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 07-jul-16
NUM. REGISTRO: 10369/16
OBSERVACIONES:

Segundo.- Las personas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a justificar documentalmente el destino dado a las mismas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en el que sea abonada por parte del Ayuntamiento la cantidad correspondiente. En el caso de ayudas para gastos alquiler, préstamo hipotecario y/o de mantenimiento anuales, se deberán justificar en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo para el que fueron concedidas. Todo ello sin perjuicio de la

conveniencia de llevar a cabo justificaciones periódicas, en su caso. El incumplimiento de esta obligación implicará la revocación de la ayuda concedida, así como su posterior reintegro a la Hacienda Municipal.

Las facturas o justificantes de realización de los gastos deberán incluir los datos básicos de la persona física o jurídica emisora, incluido número de identificación fiscal (NIF) o número de documento nacional de identidad (DNI), el detalle de los conceptos de gasto y la cuantía correspondiente de los mismos, incluida en su caso la parte correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Las facturas o justificantes deberán así mismo contener sello y firma del recibí por parte de la persona física o jurídica emisora.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los/as beneficiarios/as para su debido conocimiento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al Área Acción Social e Igualdad, una vez cumplimentados los demás trámites que sean procedentes.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, ASOCIACIONES, ENTIDADES Y/O COLECTIVOS DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 POR PARTE DEL SERVICIO DE MUJER E IGUALDAD. (EXP. JGL 29/16-VI-09)

De acuerdo con la Ordenanza reguladora del régimen de concesión de subvenciones a Personas Físicas, Asociaciones, Entidades y/o Colectivos de Mujeres del municipio de Santurtzi para la Organización de actividades de formación, promoción, asesoramiento e información, aprobadas en sesión plenaria 6/2008, celebrada el día 29 de mayo de 2008 (publicadas B.O.B. núm. 154, de 13 de agosto de 2008), la Junta de Gobierno Local aprobó, en sesión ordinaria 23/2016, celebrada el día 12 de julio de 2016, la convocatoria de este tipo de subvenciones para el ejercicio 2016.

El art. 5 de la citada Ordenanza establece que las solicitudes de subvención se presentarán en el plazo de un mes a partir de la publicación del acuerdo de convocatoria anual. Dicha publicación se llevó a cabo en el Boletín Oficial de Bizkaia núm. 138, de 20 de julio de 2016.

Así pues, de acuerdo con lo establecido anteriormente, fueron presentadas en tiempo y forma 12 solicitudes, presentadas por las siguientes asociaciones del municipio de Santurtzi: Centro Extremeño de Santurtzi, Centro Cultural de Mujeres de Mamariga, Grupo de Tiempo Libre "Tximista", Asociación de Viudas ASVI; Asociación de Mujeres Promocionadas de Santurtzi, Asociación Vidya Shakti – Energía y Conocimiento, Asociación Emakume Elkartuak; Joana Fernández Torres, Asociación Gorantza, Asociación Terapéutica Sanpor y Asociación Clara Campoamor.

El Jefe del Servicio de Mujer e Igualdad, con fecha 4 de octubre de 2016, ha emitido informe de valoración de las solicitudes, conforme a los criterios establecidos en el art. 10 de la ordenanza reguladora, estableciendo la distribución de los fondos existentes en el Presupuesto para esta finalidad entre las Asociaciones solicitantes que cumplen los requisitos exigidos, así como que han presentado la solicitud en tiempo y forma.

Asimismo, se adjunta al expediente informe económico favorable del Interventor de Fondos del Ayuntamiento, de fecha 17 de junio de 2016, por un importe total de 8.800 €.

El art. 8 de la Ordenanza reguladora del régimen de concesión de subvenciones a Personas Físicas, Asociaciones, Entidades y/o Colectivos de Mujeres del municipio de Santurtzi establece que "el abono de la cantidad concedida se efectuará en un único desembolso una vez se haya adoptado por la Junta de Gobierno Local el correspondiente acuerdo en el que se resuelva la concesión de las subvenciones".

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con el contenido del art. 8 de la Ordenanza reguladora del régimen de concesión de subvenciones a Personas Físicas, Asociaciones, Entidades y/o Colectivos de Mujeres del municipio de Santurtzi para la Organización de actividades de formación, promoción, asesoramiento e información.

Visto cuanto antecede, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la concesión de subvención a las siguientes personas físicas, asociaciones, entidades y/o colectivos de mujeres, por las cuantías especificadas:

1. CENTRO EXTREMEÑO DE SANTURTZI
NIF: G48151906

- Representante legal:

= = = = =

Plaza Leonor Amezaga, 3, bajo 48980 Santurtzi
BBK 2095-0313-98-2094003373

- Actividades subvencionables:

Conferencias formativas e informativas

Excursión exclusiva de mujeres

Ocio: Juegos de mesa para mujeres

SUBVENCION A CONCEDER336,61 euros

2. CENTRO CULTURAL DE LAS MUJERES DE MAMARIGA
NIF: G48259782

- Representante legal:
 - = = = = = =
Pza. Virgen del Mar 2 48980 Santurtzi
CAJA LABORAL 3035-0109-50-1091001815
 - Actividades subvencionables:
Sesión formativa igualdad: Café – tertulia “Abuelas cuidadoras”
Curso de formación para mujeres: Euskera
Taller de Costura
Curso de formación para mujeres: escritura, ortografía, lectura y diversas materias
Taller creativo de recuperación de habilidades manuales
Ocio y Cultura: salidas culturales
- SUBVENCION A CONCEDER 1.394,53 euros

3. GRUPO DE MUJERES G.T.L. TXIMISTA:
NIF: G48308043

- Representante legal:
 - = = = = = =
Caja Laboral 3035-0109-52-1091045448
 - Actividades subvencionables:
Trabajos manuales
Charlas formativas
Comunicación en euskera, repaso y seguimiento
Taller de artesanía
Talles de costura
Salidas culturales y de interés común
Iniciación al euskera, repaso y seguimiento
- SUBVENCION A CONCEDER 384,69 euros

4. ASVI ASOCIACIÓN DE VIUDAS DE SANTURTZI
NIF: G95030581

- Representante legal:
- = = = = = =
CAJA LABORAL 3035-0035-53-0350035297
- Actividades subvencionables:
Estimulación cognitiva y cultura general
Psicomotricidad y relajación
Programa de actividades para el Día de la Mujer Viuda
Asamblea Local
Participación en la Asamblea Nacional de Viudas
Salida cultural: Conociendo nuestros alrededores, Tolosa
Viaje Cultural: Andalucía, conociendo Al Andalus
Celebración del Día de la Sardinera
Salida gastronómica cultural: Rioja, fiesta del pimiento

Encuentro de puertas abiertas con la Federación de Viudas
Despedida Fin de Año
Participación en el equipo de trabajo. Consultiva de Bizkaia
Gasto telefónico

SUBVENCION A CONCEDER 1.514,75 euros

5. MUJERES PROMOCIONADAS DE SANTURTZI
NIF: G95715744

- Representante legal:
- = = = = =
- BBK 2095 0065 30 9113831272
- Actividades subvencionables:
- Taller de temas de actualidad
- Taller de técnicas de memoria
- Visitas culturales
- Cine fórum
- Nutrición y salud

SUBVENCION A CONCEDER 577,05 euros

6.- ASOCIACIÓN VIDYA SHAKTI – ENERGÍA Y CONOCIMIENTO
NIF: G95696753

- Representante legal:
- = = = = =
- LA CAIXA 2095 0186 69 1011246468
- Actividades subvencionables:
- Empoderamiento Digital

SUBVENCION A CONCEDER 557,05 euros

7.- ASOCIACIÓN VIDYA SHAKTI – ENERGÍA Y CONOCIMIENTO
NIF: G95696753

- Representante legal:
- = = = = =
- LA CAIXA 2100 4251 11 2100281953
- Actividades subvencionables:
- Curso básico de Mindfulness
- Curso de movimiento expresivo @rioabierto familias
- Curso de movimiento expresivo @rioabierto empoderamiento mujeres
- Programa de empoderamiento en salud II

SUBVENCION A CONCEDER 625,13 euros

8. EMAKUME ELKARTUAK
NIF: G95207080

- Representante legal:
- = = = = =
- BBK 2095-0313-90-9104145883
- Actividades subvencionables:
- Taller de estimulación de la memoria
- Gimnasia y entretenimeinto emocional
- Fobias

SUBVENCION A CONCEDER 432,79 euros

9.- = = = = =

Vista Alegre 19, 2º dcha - 48980 Santurtzi
BBK 2095 0094 00 9104286389

- Actividades subvencionales:
- Dirección y coordinación teatral para la representación para la representación del 8 de Marzo
- Clase de teatro sobre creatividad e improvisación
- Creación del vesturario, escenografía y atrezzo
- Ensayos para la actuación del 8 de marzo
- Dirección y coordinación del 8 de marzo

SUBVENCION A CONCEDER 817,50 euros

10.- GORANTZA – MUJERES POR LA SALUD
NIF: G95546446

- Representante legal:
- = = = = =
- BBK 2095 0065 30 89 09457688
- Actividades subvencionales:
- Los Micromachismos
- La incontinencia urinaria
- Alimentación microbiótica
- Jornada para la convivencia
- Gastos generales

SUBVENCION A CONCEDER 721,31 euros

11.- ASOCIACIÓN TERAPEUTICA SANPOR
NIF: G48463913

- Representante legal:
- = = = = =
- Caja Laboral 3035 0035 56 0351095245
- Actividades subvencionales:

Introducción a las nuevas tecnologías
Técnicas cognitivas
Escritura creativa
Crecimiento personal
Convivencia Zamora

SUBVENCION A CONCEDER841,55 euros

12.- ASOCIACIÓN CLARA CAMPOAMOR

NIF: G48181200

- Representante legal:

- = = = = =

La Caixa 2100 0732 28 0200685269

- Actividades subvencionales:

Kanguruak. Personas cuidadoras para personas con menores de edad y personas dependientes

SUBVENCION A CONCEDER577,04 euros

Segundo.- El abono de la cantidad se efectuará en un único desembolso una vez se haya adoptado por la Junta de Gobierno Local el correspondiente acuerdo por el que se resuelva la concesión de las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de las bases reguladoras del régimen de concesión de estas subvenciones.

Tercero.- La justificación de dichas subvenciones, se ajustará a lo expuesto en el artículo 11 de las bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones "Compromisos de las Asociaciones, Entidades y/o Colectivos de Mujeres beneficiarios de las subvenciones":

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Acreditar ante el Servicio de Mujer e Igualdad la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para su otorgamiento.
- c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación que correspondan en relación a las subvenciones, facilitando cuanta información le sea requerida.
- d) Comunicar al Servicio de Mujer e Igualdad de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- e) Aportar el N.I.F., en el momento de solicitar la subvención o ayuda
- f) Acreditar, mediante declaración jurada, que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como justificar, posteriormente la aplicación de los fondos recibidos.

Cuarto.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención,

en el caso de incumplimiento de la obligación de justificación del destino dado a la subvención.

Toda alteración de las condiciones determinantes de la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones para la financiación de las mismas actividades, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Grupo de Tiempo Libre "Tximista", c/ Regales nº 10 5º, 48980 Santurtzi, a la Asociación AS.VI. Viudas de Santurce, Apartado de correos 94 48980 Santurtzi, al Centro Extremeño de Santurce, c/ Leonor Amezaga nº 3 – bajo 48980 Santurtzi, a la Asociación Emakume Elkartuak, c/ Pedro Icaza nº 29 – 2º D 48980 Santurtzi, al Centro Cultural de la Mujer de Mamariga , Plaza Virgen del Mar 2, 48980 Santurtzi, a la Asociación Terapéutica Sanpor, c/ Pedro Icaza nº 30 – 2º B 48980 Santurtzi, , a la Asociación de Mujeres por la Salud – Gorantza, Ntra. Sra. de Begoña 9 – 2º, 48980 Santurtzi, a la Asociación de Mujeres Promocionadas de Santurtzi, Genaro Oraá 41 – 7º DD, a la Asociación Vidya Shakti – Energía y Conocimiento, Dr. Bruno Alegría 22 – 4º dcha, 48980 Santurtzi, a = = = = = = = = 0, 48920 Portugalete, a la Asociación Clara Campoamor, Ercilla 13 – 4º I, 48009 Bilbao, al Área de Hacienda y Promoción Económica y devolver el expediente completo al Área de Acción Social e Igualdad - Servicio de Mujer e Igualdad.

VII.- AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON LA DIRECCIÓN DE TRÁFICO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO VASCO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO (JCT). (EXP. JGL 29/16-VII-10)

La Dirección de Tráfico del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, ha manifestado al Ayuntamiento su interés en suscribir un Convenio con este Ayuntamiento y con la Dirección General del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, adscrito al Ministerio del Interior, con el fin de colaborar en el intercambio de información en materia de Seguridad Vial y para facilitar el acceso a las bases de datos de vehículos y conductores.

Considerando que, con mayor o menos amplitud e intensidad, la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco, la Jefatura Central de Tráfico y el Ayuntamiento tenemos atribuidas competencias en materia de tráfico y seguridad vial, y que, perteneciendo a Administraciones al servicio del ciudadano, se hace necesario establecer relaciones para lograr un funcionamiento más ágil y eficaz y servir mejor a la consecución del objetivo último, que debe ser la seguridad vial.

Considerando la importancia que tiene la seguridad vial en las vías urbanas y la necesidad de fijar un marco de colaboración para el desarrollo de una mejor y más efectiva participación del Ayuntamiento en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad vial.

Considerando razones de interés público para la suscripción del Convenio que obra al expediente, en el marco de cooperación, colaboración y coordinación mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas y conforme al principio establecido en el artículo 3, apartado 1,k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con la conformidad del Concejal Delegado del Área, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Suscribir el Convenio de colaboración que obra al expediente, con la Jefatura Central de Tráfico y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en favor de la Seguridad Vial.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección de Tráfico del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

Tercero.- Devolver el expediente administrativo al Área de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO VASCO EN MATERIA DE NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE TRÁFICO. (EXP. JGL 29/16-VII-11)

La Dirección de Tráfico del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, ha manifestado al Ayuntamiento su interés en suscribir un Convenio con este Ayuntamiento a fin de poder efectuar notificaciones en materia de tráfico por medios electrónicos con la plataforma electrónica del Gobierno Vasco.

Considerando que la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real decreto Legislativo 339/1990, en materia sancionadora, contempla la existencia de una Dirección Electrónica Vial para todo titular de una autorización administrativa de conducción o de circulación de vehículo, si bien si el titular de la autorización es una persona física sólo se le asignará una Dirección electrónica cuando lo solicita voluntariamente.

Considerando que las Comunidades Autónomas con competencias ejecutivas en materia de tráfico sustituyan las notificaciones en la Dirección Electrónica Vial por notificaciones a través de sus propias plataformas informáticas, así como el que los Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma puedan suscribir convenios de colaboración con éstas para efectuar las notificaciones a través de las plataformas de notificación de su Comunidad Autónoma.

Considerando razones de interés público para la suscripción del Convenio que obra al expediente, en el marco de cooperación, colaboración y coordinación mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas y conforme al principio establecido en el artículo 3, apartado 1,k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con la conformidad del Concejal Delegado del Área, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Suscribir el Convenio de colaboración que obra al expediente, con el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco en materia de notificaciones por medios electrónicos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección de Tráfico del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

Tercero.- Devolver el expediente administrativo al Área de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana.

VIII.- AREA DE CULTURA Y EUSKERA

No se han presentado asuntos

IX.- MOCIONES

No se han presentado mociones

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon

XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

No se presentaron.

Finalizadas las intervenciones se da por concluido el acto levantándose la sesión a las nueve horas y veinticuatro minutos, de todo lo cual, extendiendo la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, como Secretario General Accidental CERTIFICO.

INDICE

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 28/2016, CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE. (EXP. JGL 29/16-II-01) _____	774
II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES _____	774
III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA _____	774
IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS _____	774
2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº C-148 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. =====. (EXP. JGL 29/16-IV-02) _____	774
3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº E-052 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. =====. (EXP. JGL 29/16-IV-03) _____	775
4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº E-065 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. =====. (EXP. JGL 29/16-IV-04) _____	777
5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA POR AFAD E (ASOCIACIÓN DE FERIANTES DE EUSKADI) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DE APARATOS DE FERIA DURANTE LAS FIESTAS DE EL CARMEN 2016. (EXP. JGL 29/16-IV-05) _____	778
6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE C-082 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A D. =====. (EXP. JGL 29/16-IV-06) _____	779
V.- AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE _____	780
7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL AOR 403 U3 2 (LOTES 1, 2 Y 3) SAN JUAN DE ROMPEOLAS, PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES DEL GOBIERNO VASCO. (EXP. JGL 29/16-V-07) _____	780
VI.- AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD _____	784
8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA ECONOMICA DE EMERGENCIA SOCIAL (AES). (EXP. JGL 29/16-VI-08) _____	784
9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, ASOCIACIONES, ENTIDADES Y/O COLECTIVOS DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 POR PARTE DEL SERVICIO DE MUJER E IGUALDAD. (EXP. JGL 29/16-VI-09) _____	795
VII.- AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA _____	801

- 10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON LA DIRECCIÓN DE TRÁFICO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO VASCO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO (JCT). (EXP. JGL 29/16-VII-10) _____ 801
- 11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO VASCO EN MATERIA DE NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE TRÁFICO. (EXP. JGL 29/16-VII-11)
802
- X.- RUEGOS Y PREGUNTAS _____ 803
- XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA _____ 803